

Ordenanza Municipal N° 199
1/4 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 5 de Agosto de 1986.-

VISTO: El Expediente n° 149/86, letra H.C.D. mediante el cual se Instituiría el Premio Isla de Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta distinción se otorgará anualmente al deportista que sobresalga en cada disciplina.-

Que este premio será un reconocimiento y estímulo para aquellos que se hagan merecedor al mismo.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236 Art. 33 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:


O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el Premio "Isla de Plata" a otorgarse al deportista más sobresaliente de cada disciplina.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento del Premio "Isla de Plata" que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. **ARCHIVASE.-**


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 199

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01/08/86.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 440/86

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PREMIO "ISLA DE PLATA"

- 1º) La distinción "Isla de Plata" se otorgará anualmente al deportista más sobresaliente en cada disciplina, a manera de reconocimiento y estímulo para quienes lo reciban y como ejemplo para la comunidad.
- 2º) Podrá ser postulado para este Premio, todo deportista federado, que haya desarrollado una actividad metódico, organizada y sistemática y que proyecte hacia la comunidad una imagen positiva de las ventajas que proporciona la práctica del deporte, ventajas que se suponen guardan estrecha relación con un excelente estado de salud física y moral, equilibrio psíquico, espíritu de grupo, solidaridad y altruismo.
- 3º) Quedarán excluidos aquellos que, pese a lograr éxitos deportivos, no muestren una figura positiva de deportista en su vida diaria de relación (laboral, familiar y cívica), y en los campos de juego (Amor al deporte, esfuerzo, desinterés).
- 4º) Podrán ser incluidos aquellos deportistas que, aun sin estar federados, reúnan condiciones excepcionales y merezcan, a criterio del Jurado, esta distinción.
- 5º) El Isla de Plata será otorgado por un Jurado constituido por:
 - El Director de Recreación y Deportes Municipal.
 - Los Presidentes de cada uno de los Deportes Federados con asiento en Ushuaia.-
 - Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- 6º) A los efectos de facilitar la labor del Jurado, la postulación o nominación de un deportista, para acceder a la distinción que nos ocupa, deberá ser acompañada por un detallado informe, a modo de fundamentación. Sin desmedro de otros datos que se puedan agregar, dicho informe deberá incluir, obligatoriamente, los siguientes puntos:
 - a) Resultados obtenidos en el plano deportivo a nivel local, nacional o internacional.-
 - b) Tiempo que hace que practica el deporte en forma sistemática y organizada. Frecuencia (Semanal, mensual, anual, etc.)
 - c) Contracción al trabajo y esfuerzo deportivo (Opinión de técnicos, compañeros, preparador físico, entrenador, etc.).
 - d) Relación (equilibrio) entre la práctica deporti-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//////////

- va y la vida diaria(estudio, trabajo, familia, etc.);
opinión de docentes, padres, esposa e hijos.
- e) Conducta en los campos de juego y competencias (control emocional, respeto a las reglas de juego, relación con los árbitros, actitudes positivas ante la derrota o el triunfo).
 - f) Sentido de equipo (relación con sus compañeros, liderazgo, compañerismo, solidaridad, colaboración con el técnico, entrenador o profesor).
 - g) Residencia en el Territorio.
 - h) Edad, la que no deberá ser menor de 13 años.-



MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA 19 de agosto de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 199/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se instituye el Premio "Isla de Plata" a otorgarse al deportista más sobresaliente de cada disciplina;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

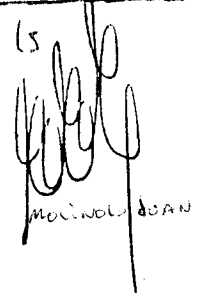
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 199/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se instituye el Premio "Isla de Plata" a otorgarse al deportista más sobresaliente de cada disciplina.-

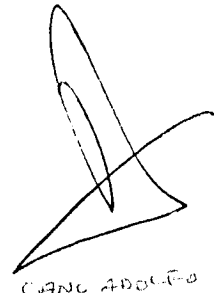
ARTICULO 2.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de // Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la / Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESC.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 440/86.-


Négo 2012

15

MARCELINO


JUAN CARLOS

Dominique Amador
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia